



SESIÓN PLENARIA

5. Interpelación N.º 20, relativa a criterios sobre el nuevo reglamento que desarrolla la aplicación de la Ley de Costas en la región, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4100-0020]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Secretaria primera, ruego dé lectura al punto número..., el punto número 4 ha sido aplazado, al punto número 5.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación número 20, relativa a criterios sobre el nuevo reglamento que desarrolla la aplicación de la Ley de Costas en la región, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de exposición de la interpelación, tiene la palabra el Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias señor presidente, buenas tardes señorías.

En el año 1988, las Cortes españolas aprobaron la Ley de Costas. La finalidad de esa ley era y es proteger el litoral. Bien, hasta ahí todos de acuerdo. Pero la Ley de Costas contenía aspectos controvertidos, en concreto, en relación con el tratamiento que preveía de las concesiones administrativas en el dominio público marítimo terrestre.

Esas concesiones administrativas en dominio público marítimo y terrestre se tramitaron, en su mayoría, en la primera mitad del siglo XX. Afectaban principalmente a zonas de estuarios. En Cantabria, con mucha incidencia en la cuenca baja del Asón y en la bahía de Santander. Y lo que se pretendía con esas concesiones era otorgar permisos, para hacer obras de desecación de marismas y convertir esos terrenos, digamos que incorporar a esos terrenos a la actividad productiva de esta tierra, mediante el establecimiento de estabulaciones ganaderas o de plantas, talleres, naves de tipo industrial.

Fundamentalmente estos dos tipos de actividad se han venido desarrollando a lo largo de los últimos 50, 60, 70, 80, 100 años, en las zonas de las concesiones administrativas. Con mucha, mucha estabulación ganadera y mucha actividad industrial también.

Aquí se ha venido hablando toda la tarde de temas industriales, por Robert Bosch, por ejemplo, factoría de Robert Bosch estaba instalada sobre una concesión administrativa en zona de marisma. Como Robert Bosch muchas de las conserveras de anchoas, de Colindres, de Santoña o el polígono industrial de Raos, por ejemplo, o el aeropuerto de Parayas, está habilitado, acondicionado sobre una superficie que hace no tantos años se inundaba.

Bien. ¿Cómo trata la Ley de Costas las concesiones administrativas, en el dominio público marítimo terrestre? Pues la Ley de Costas aprobada en 1988, en su redacción original, contemplaba una fecha de caducidad para esas concesiones, que fijaba en 30 años. Es decir, en 2018, según la redacción original de la Ley de Costas, tendría que haber desaparecido todas esas concesiones y haberse desmantelado toda la actividad económica que se desarrollaba en ellas.

A medida que se fueron ejecutando los deslindes del dominio público marítimo terrestre y a medida que fue llegando la fecha de 2018, pues una cierta alarma fue desatándose no solo entre los titulares de esas concesiones administrativas sino entre todos aquellos cuyo empleo estaba vinculado a la actividad que se desarrollaba en esas superficies.

Y por ese motivo, los años 2009, 2010, 2011 fueron años de movilizaciones de una parte importante de la sociedad de Cantabria en defensa de una solución, que permitiera por un lado proteger el litoral, como contemplaba la ley, pero por otro permitir el mantenimiento de la actividad económica en esas zonas.

Bien, esa movilización yo creo que dio lugar a una concienciación social, claro estamos hablando del año 2009, que fue un año en el que fueron al paro en España 1.200.000 personas; año 2010 con otras 150.000 personas más al paro; año 2011 con 600.000 personas más al paro debido a la crisis, aquella crisis económica tan terrible que todos vimos y sufrimos salvo, Zapatero que no la veía.

Eran años en que era muy difícil justificar que, para cumplir unas exigencias medio ambientales de la Ley de Costas, se cerraran aún más empresas y se mandara al paro aún a más gente.

Se creó una conciencia, que yo creo que tuvo su respuesta: el cambio de Gobierno en el año 2011, en diciembre de 2011. Cambio de Gobierno en España y la llegada de Mariano Rajoy a la presidencia del Gobierno de España, puso en marcha un mecanismo para encontrar una solución y ese mecanismo fue una reforma de la Ley de Costas, aprobada en el año 2013 y un reglamento posterior, aprobado en octubre de 2014, que tenía como finalidad prorrogar las concesiones administrativas en el dominio público marítimo y terrestre, cuando esas concesiones fueran escenario de una actividad económica cualquiera.



Para ello, se modificó la ley habilitando la capacidad de que la administración prorrogara esas concesiones y baremando el tipo de actividad y el tipo de terreno, de tal manera, que las concesiones podían prolongarse por un periodo de treinta años más, de cincuenta años más o de setenta y cinco años más.

El problema estaba resuelto, el problema estaba en vías de solución, ya a partir de entonces los titulares de las concesiones en las que se desarrollaba la actividad económica podían solicitar a la administración la prórroga, pero de hecho se han acordado prórrogas a medida que se han ido tramitando expedientes.

Pero las cosas cambiaron el 1 de junio de 2018 que fue el día en que, aupado por el PNV, por Izquierda Republicana de Cataluña, por Bildu y por Podemos, Pedro Sánchez llegó a La Moncloa desalojando a Mariano Rajoy y a partir de ese día no se han vuelto a prorrogar concesiones administrativas.

Y lo último que está ocurriendo es que la ministra de transición ecológica del Gobierno de Pedro Sánchez prepara un nuevo decreto que vacía de contenido la reforma de la ley acordada en el año 2013. Este nuevo decreto es muy restrictivo en cuanto a la prórroga de las concesiones y tremendamente subjetivo en cuanto a la decisión acerca de dónde se puede prorrogar o no.

De entrada, dice que el plazo de 75 años para la prórroga de las concesiones no puede ser entendido como un nuevo plazo máximo a sumar a la propia inicial de la concesión. Es decir, la mayoría de las concesiones según este párrafo quedarían excluidas de la posibilidad de renovar el permiso.

El decreto como digo es enormemente restrictivo y enormemente subjetivo y supedita la concesión de prórrogas al impacto paisajístico, a la protección ecológica de la interacción mar-tierra, a las condiciones del estudio de evaluación de efectos del cambio climático. Es decir, el decreto abre la puerta a aplicar la Ley de Costas prácticamente en la literalidad que tenía en 1988 y a excluir y vaciar de contenido la reforma de la ley que se acordó en el año 2003. Es decir, el decreto que tramita la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno de Pedro Sánchez condena, condena a los titulares de las concesiones administrativas en el dominio público marítimo terrestre de Cantabria a desaparecer.

Condena a todos esos ganaderos que tienen sus estabulaciones en la cuenca baja del Asón, en la Junta de Voto, en Bárcena de Cicero, en Limpias, en Ampuero, en Escalante, condena a todos esos ganaderos a cerrar su actividad. Y condena a todas esas plantas, factorías y talleres industriales, muchos de tamaño medio, pero muy importantes para el tejido productivo de esta tierra, de la bahía de Santander, de la cuenca de San Vicente de la Barquera, de la bahía de Santoña, les condena a desaparecer.

Mil negocios de Cantabria están afectados por esta problemática. Venimos hablando toda la tarde de la situación de Sidenor, de la situación en la antigua Robert Bosch, de Candemat, de Global Steel. Venimos hablando del peligro que se cierne sobre esta tierra como consecuencia de la desaceleración económica y a lo mejor recesión, que se nos viene encima.

¿Nos vamos a permitir el lujo de echar el cierre a 1.000 negocios de esta tierra por un capricho de la nueva ministra de Transición Ecológica que ha vaciado de contenido la reforma de la Ley de Costas del año 2013?

Hay regiones como Galicia, como el País Vasco, cuyos gobiernos autónomos se han puesto en pie de guerra en defensa de su tejido productivo. Queremos saber cuál es la posición del Gobierno de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya concluyendo señor diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Termino ahora mismo señor presidente.

Queremos saber cuál es la posición del Gobierno de Cantabria en cuanto a la reforma de la ley, vía decreto y en cuanto al desalojo de la actividad económica que se viene desarrollando en las concesiones administrativas en el dominio público marítimo terrestre.

Sabemos que el PSOE es el padre de la criatura, no aquí, en Madrid, queremos saber cuál es el planteamiento del Partido Regionalista. Porque no hacer falta acalorarse para hacer ver que un asunto es muy grave Sr. Barrio. A usted no le parecía nada grave, no es tan grave. Algunas cosas no son graves. Cuando hay en juego 800 puestos de trabajo es muy grave, es muy grave, no como ha dicho usted Sr. Barrio.

Aquí hay en juego 1.000 negocios de esta tierra, para nosotros es un asunto muy grave se lo aseguro Sr. Barrio.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado.



¡Por favor! Contesta por parte del Gobierno el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sr. Gochicoa.

EL SR. CONSEJERO (Gochicoa González): Muchas gracias presidente. Señorías. Buenas tardes a todos, antes que nada.

Bueno sí que quería inicialmente resaltar que la interpelación versa sobre una competencia que no es del Gobierno de Cantabria, que es de la Administración General del Estado. Como todos ustedes seguramente saben, el régimen jurídico del dominio público marítimo terrestre corresponde a la dirección general de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, lo que denominamos habitualmente dirección general de Costas del ministerio para la Transición Ecológica.

Dicho esto, eso, no obstante, vamos a intentar en esta exposición aportar un poco de rigor y claridad a una interpelación que yo creo que pretende confundir, como viene siendo por desgracia habitual en sus mensajes excesivamente alarmistas por parte de la oposición que quiera, no, en un momento determinado, que es que la empresa o que las empresas vayan mal o que la región se vaya a pique.

Bueno, yo creo que aquí hay que diferenciar de forma muy importante. Es cierto que en el año 2013 y ahí le doy la razón, nos encontrábamos ante una situación preocupante para muchos empresarios debido a la finalización en 2018 del régimen transitorio que se establecía en la delimitación de costas por un periodo de treinta años. Yo ahí no debo decir que no, porque evidentemente pues había muchas concesiones que resultaban afectadas por este entorno.

También es cierto, que, en el año 2013, se modificó la Ley de Costas, yo creo que, de forma positiva, en el sentido de prorrogar las concesiones otorgadas, al amparo de la normativa anterior, hasta un máximo de 75 años, haciéndolo coincidir, además, también, con lo que venía estableciéndose en la Ley de Patrimonio. Y, por lo tanto, pues parecía también pues bastante razonable.

He de decir, además, que, en estos momentos, esta legislación del 2013, esa modificación de la Ley de Costas, está perfectamente vigente, está plenamente vigente y que yo conozca no hay ningún tipo de proyecto de ley, en estos momentos, que pretenda su derogación. Como usted sabe también, ningún decreto puede derogar ninguna ley, debe ser una ley la que derogue una ley.

Posteriormente, por decreto de 2014, se aprobó el Reglamento General de Costas, que recoge el desarrollo del régimen local de la prórroga de esas concesiones determinadas en la ley anterior.

Y, precisamente consecuencia de la aplicación de ese Reglamento, también es cierto que se encontraron por la Administración General del Estado con algunas disfuncionalidades, incoherencias, en relación con lo que venía en esa modificación de la Ley de Costas, lo que venía en la Ley de Patrimonio y algunos artículos que resultaban pues de interpretación dudosa.

Eso dio lugar a diversos informes jurídicos de la Abogacía General del Estado, el último el 25/2018, que ha servido de fundamento, precisamente, para esta modificación del Reglamento General de Costas, propuesta que además aborda una serie de cambios, para aclarar la norma reglamentaria anterior, yo le reitero reglamentaria no legal y cuyas principales directrices, pues efectivamente hay algunas como que el otorgamiento de concesiones y prórrogas, pues es potestativo para la administración pública, lo cual parece lógico y que eso exige un análisis caso por caso, también bastante razonable.

El hecho de que haya un catálogo de criterios que modulen y objetiven la decisión sobre las exigencias derivadas de la legislación vigente, en materia de concesiones, que yo, ahí sí que estoy bastante sorprendido con su intervención, parece ser que hablaba de subjetividad, de forma manifiesta, cuando los criterios que yo he visto aquí, pues son de lo más coherente, ¿no?: impacto paisajístico, efectos en los planes de ordenación de recursos naturales, de espacios protegidos, o con delimitaciones de conjuntos histórico artísticos, evaluación de efecto de cambio climático, erosión costera, pérdida de humedades, cambios en los ecosistemas costeros y marinos, alteración dinámica costera.

Bueno, yo creo que, si esto es subjetivo, en fin, incluso en sentido positivo se establecía también alguno, como podría ser el que se financiara por parte del concesionario actuaciones contra la erosión, o actuaciones de calidad ambiental. Es decir, yo ahí no puedo darle, para nada la razón, porque evidentemente entendemos que siempre es positivo el objetivar y siempre es positivo el tener criterios para determinar cuál es la plaza o cuál es el plazo máximo de duración de esas concesiones.

Más aún cuando se habla de 75 años sin que pueda en ningún caso ser automáticamente 75 años para cualquiera que lo solicite.

Parece lógico, que las cosas han cambiado y que se tengan que evaluar, igual que se evalúan proyectos, igual que se evalúan planes.



En esa misma línea, en el propio reglamento vienen cosas también tan coherentes, además, además con el respaldo de Tribunal Constitucional, como que no pueden concesionarse ni prorrogarse usos prohibidos, lo cual parece también pues totalmente sensato y totalmente lógico.

Y, sí que es cierto, y ahí también es un tema que ahí sí que hay bastante, ese es quizá el tema más discutible este reglamento, que aunque procede de dictámenes jurídicos, en el fondo yo creo que se aleja, o al menos esa es mi forma de entender, de lo que quería o de lo que se proponía con la ley del 2013; en el sentido de que da ya como plazo que incluye, tanto el plazo inicial de la concesión como el plazo de todas sus posibles prórrogas los 75 años como máximo.

Bien. Es cierto que en el reglamento se afirma que esto es coherente tanto con la exposición de motivos de la propia ley. Evidentemente, como he dicho antes un reglamento no puede ir en contra la ley y que además es respetuoso con la Ley de Patrimonio, con la Ley de Aguas y en general con la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Este es un tema, evidentemente, de interpretación jurídica compleja, que luego analizaré con un poco más de detalle.

Bien. Hay otra modificación, que usted además ha obviado en todo este real decreto, pero que yo creo que también es bastante relevante. Y se refiere al artículo 172, apartado 1, que venía en el Reglamento de Costas anterior, el modificado en el 2014. Y hablaba, precisamente, de un dato tan relevante para Cantabria, como que las concesiones que fueron otorgados fuera de los puertos, pero con posterioridad al mismo, han sido incorporadas en las zonas de servicio de los mismos. Y aquí hablamos por ejemplo del polígono de Raos, evidentemente, se les aplicaba el mismo régimen de prórrogas previsto en este Reglamento.

Y, además, el otorgamiento de esas prórrogas de las concesiones, se hacía ya pasar en vez de por Costas, directamente por el organismo portuario, es decir, en este caso concreto Autoridad Portuaria de Santander.

Bueno ahí he de decir que este artículo es el que resultaba de aplicación a la mayor parte de esas 1.000 empresas que usted ha dicho afectadas por la Ley de Costas en Cantabria y que todas ellas están ya en estos momentos perfectamente regularizadas debido, precisamente a que la autoridad portuaria ha sacado las concesiones correspondientes a todas ellas.

Concesiones que ya están vigentes, concesiones sobre las que está habiendo transmisiones y concesiones sobre las que yo no quisiera plantear ningún tipo de duda en cuanto a que están perfectamente vigentes y no hay ningún tipo de problema con ellas.

No queremos alarmar a nadie que ahora pueda intentar comprar, adquirir o invertir en cualquiera de esas concesiones que están amparadas ya por la legislación de puertos y por lo tanto se rigen por un régimen totalmente diferente.

Por ese motivo que el reglamento ahora mismo elimine el artículo ese es plenamente coherente porque ya no tiene ningún tipo de vigencia, a partir del momento en que esas concesiones se han otorgado deben ser ya puertos y su legislación la que se incorpore sobre ese tipo de expedientes. Por lo tanto, todas ellas con concesiones, todas ellas perfectamente limitadas.

También obvia que además durante estos últimos años se han, hay otro tipo de situaciones complejas que se han ido solventando en algunas ocasiones derivado de desafectaciones por innecesidad del dominio público marítimo terrestre. Puedo poner algún ejemplo de alguna actividad industrial muy importante para Cantabria.

También fruto de prórrogas de concesiones que ya se otorgaron en su momento con cargo a esa misma legislación. También es cierto que hay otras que no se han solicitado pues porque ha perdido probablemente su interés por parte del concesionario derivado probablemente de la falta de productividad de muchos terrenos agrícolas.

Hay otras que además está perfectamente posibilitadas para adquirir nuevas prórrogas o incluso para si no es posible esas prórrogas tener una nueva concesión.

Es decir, por todo ello la situación en Cantabria desde luego dista muchísimo del alarmismo que se pretende por parte de este Partido Popular. En todo caso lo que se viene abordando yo creo que con muy buen criterio es un análisis caso a caso como no puede ser de otra forma.

Bien, en todo caso ya he dicho antes que quería volver al fondo sobre el tema de los 75 años. Hay que decir que este nuevo decreto todavía es simplemente un borrador, un borrador que esperemos además que saldrá a información pública de nuevo supongo que con relativa prontitud y en el cual yo sí que debo decir que nosotros creemos que el espíritu de la modificación legal de 2013 era posibilitar una transición ordenada a todas las concesiones y creemos que aun cuando solamente hubiera una concesión que pudiera resultar afectada, que cumpliendo todos los parámetros evidentemente legales pudiera resultar afectada por haber sido anteriormente hace 75 años, creemos que aunque solo fuera por un acaso nosotros tenemos que seguir apoyando como no puede ser de otra forma ese tipo de instalaciones.



Y en ese sentido alegaremos al reglamento de costas en el sentido de la interpretación extensiva que bien sea a partir del momento de la aprobación de la ley de costas o bien a partir del momento de la solicitud de la nueva concesión o de la nueva prórroga y en ese sentido nosotros desde luego queremos estar a favor de cualquier tipo de concesión que se pueda plantear en ese sentido.

Claro, aquí nos encontraremos con un tema legal, si evidentemente los tribunales de justicia, que me consta que en muchas ocasiones están ya valorando cuál era la ley de 2013, cuál era el reglamento de 2014 y si ese reglamento se ajustaba o no a la ley de 2013 y cuál es el sentido en el que se debe de interpretar; si esos tribunales nos determinan que el sentido correcto es el de que la concesión máxima son 75 años desde el momento inicial por aplicación supletoria de la ley de patrimonio, ley de patrimonio que además aparecía en la modificación de la ley de costas, yo creo que precisamente quizás hay un pequeño error de matiz que ha podido generar probablemente bastantes interpretaciones jurídicas diversas.

Bueno si fuera así nosotros evidentemente no podemos apoyar la modificación de reglamento, la ley es la ley los tribunales son los tribunales, pero lo que sí estaríamos a disposición de aclarar esa ley con algún tipo de legislación por supuesto estatal, nos corresponde a nosotros, pero impulsaremos en la medida de nuestras posibilidades el que eso sea así.

Y en ese sentido entendemos que....

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Debe ir acabando, señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Gochicoa González): Perfecto, voy terminando ya.

Entendemos que correspondería en ese caso que se procediera a una nueva modificación de la ley que aportara mayor claridad y mayor seguridad jurídica a esta cuestión.

Sin más, espero haber sido suficientemente claro y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor consejero.

Señor diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Bueno yo creo que sí ha sido claro señor consejero, pero no en la línea que a mí me hubiera gustado escucharle.

Ha sido claro porque cualquiera que le haya escuchado deduce que usted apoya esto, usted apoya claramente este nuevo decreto, este nuevo reglamento que va a poner en la calle a cientos de titulares de concesiones administrativas.

Porque todo lo ve bien, es decir, todo lo ve bien en el decreto. Pero que es, evidentemente usted ha sido muy claro, veníamos a preguntarle cual era la opinión del Gobierno, veníamos a pedirle que pidiera al Gobierno de España, como han hecho otros gobiernos autonómicos, que se archive este borrador, se meta en un cajón y se abandone la posibilidad de reducir la vigencia de las concesiones. Y usted viene a decirnos que ve bien, en su inmensa mayoría, el contenido de este decreto. Creo que es una enorme decepción la que usted ha protagonizado a ojos nuestros y supongo que a ojos de los afectados.

Si una de las claves de este reglamento es que no contempla prórrogas que lleven más allá de 75 años la vigencia de a la concesión. Si eso significa que las dos terceras partes de las concesiones que hay en Cantabria se pierden. No solo la de Raos, no sólo está afectado Raos, Sr. Gochicoa. Hay 1.000, hay 1.000, hay viviendas edificadas en estas concesiones administrativas. Hay gente que vive allí ¿no lo sabe usted? Hay gente que vive allí. Y que tienen las casas construidas hace más de 75 años y a quienes van a mandar a la calle a usted le parece estupendo.

Pero bueno, claro, usted ha dejado bien claro cuál es la postura del Gobierno de Cantabria, que entre defender a los titulares de concesiones administrativas en Cantabria. Entre defender al tejido productivo de Cantabria que está radicado allí, que entre defender a quienes viven allí y defender a Pedro Sánchez, usted está con Pedro Sánchez.

Evidentemente todavía no hemos oído a nadie del Gobierno de Cantabria decir públicamente que se paralice este decreto como sí ha hecho por ejemplo el Sr. Feijóo en Galicia. ¿Por qué? Porque está defendiendo el tejido productivo de Galicia, lo que no están haciendo ustedes. Está defendiendo el tejido productivo de Galicia.

Gracias a Dios la presidenta del PP de Cantabria el sábado le ha dicho a Feijóo, defienda usted Sr. Feijóo el tejido productivo de Cantabria. Porque el presidente de Cantabria no está para defender a la gente de Cantabria que tiene problemas, no está nunca cuando hay un problema, si llevamos toda la tarde hablando de lo mismo. Ahora dice que no, no, lo primero que ha dicho según ha subido es que esto de la Ley de Costas no es problema del Gobierno de Cantabria; lo de



los electros intensivos que va a mandar a la calle a miles de obreros tampoco es problema del Gobierno de Cantabria; lo de la industria tampoco es problema de Cantabria, del Gobierno de Cantabria.

Es que ustedes nunca, señores del Gobierno, señores del Gobierno y la de la parte del PRC, si es que no están nunca cuando hay un problema. Si es que no están nunca para defender a nadie de Cantabria, nunca, no están nunca. ¿Dónde están con este tema? Que hay mil negocios, mil negocios. Ven conmigo un día te los llevo a ver. Mil negocios afectados: estabulaciones ganaderas, talleres industriales, viviendas... mil negocios que cómodo se está aquí cuando no te van a echar de tu casa, cuando no te van a echar de tu estabulación ganadera, cuando no te van a echar de empleo. Qué cómodo se está aquí, es una lástima.

Mire, todos esos objetivos que ahora se introducen en el decreto como objetivos están muy bien, pero introducen además un elemento de subjetividad muy fuerte, muy fuerte. Cuando el anterior reglamento del año 2014 tasaba perfectamente qué concesiones tenían derecho a una prórroga de 30 años. Qué concesiones tenían derecho a una prórroga de 50 y qué concesiones tenían derecho a una prórroga de 75. Ahora queda a interpretación. Y todos los que se han pasado de 75 años se van fuera. Fíjese usted si es restrictivo este decreto, si es subjetivo y si es peligroso para el tejido productivo de Cantabria.

Defiendan a nuestra gente señores del Gobierno. Defiendan a nuestros ganaderos, defiendan a nuestros empresarios, a los trabajadores de esos talleres. Defiéndanlos. que no puede ser que los intereses de la gente de Cantabria, del tejido productivo de Cantabria tenga que defenderlo Feijóo o Urkullu, que tenemos un Gobierno autónomo para algo, no para salir aquí a decir que en el precio de la luz no se puede hacer nada, que la economía, que cierran las empresas porque Trump, *brexit*, los chinos, no sé qué, para qué queremos el Gobierno de Cantabria si nunca están ustedes cuando hacen falta. Si nunca están para defender a la gente. Pues son 1.000 negocios Sr. Hernando, 1.000 negocios...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya concluyendo señor diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Termino ya.

Es una lástima ver a un Gobierno de Cantabria entregado, rendido, dispuesto a dejar que se lleve por delante a una buena parte del tejido productivo de esta región. Ni se inmutan, pero las cosas luego hay que explicarlas y yo creo que van a tener que dar explicaciones sobre su postura en este tema.

De entrada, nosotros registraremos una moción para solicitar al Gobierno de Cantabria que exija al Gobierno de España la retirada de este decreto.

(Aplausos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Gochicoa González): Bueno, presidente gracias.

Bueno pues muy buenas, fíjate que pensaba que había sido claro y ya veo que no ha sido así o desde luego al menos no se ha interpretado de esa forma.

Vamos a ver, el archivo, el archivo, la retirada de este decreto, no es la solución, no es la solución en estos momentos por muchos motivos. En primer lugar, porque habiendo como hay procedimientos judiciales pendientes de nada sirve el archivo que lo único que puede producir es seguridad jurídica en los términos que tenga que ir si resulta que el poder judicial determina que como se estaba interpretando el real decreto anterior era contrario a la ley que ustedes mismos aprobaron. Sería desde luego un caso omiso no valdría para nada y encima provocaríamos probablemente mayores casos y mayor problemática en todo el mundo.

Yo creo que lo que hay que hacer en primer lugar es esperar a esos pronunciamientos judiciales si es que los hay, esos informes jurídicos, ver además cuál es la propuesta última que se ponga en el decreto. Nosotros desde luego vamos a intentar y así alegaremos en el sentido de que en el punto en el que estamos de acuerdo con ustedes que es el punto únicamente de los 75 años sí que efectivamente se empiecen a computar bien desde la Ley de Costas o bien desde el momento que se (...) la concesión, como entendemos que era un poco el espíritu inicial con el que la propia ley de costas en el año 88 estableció esos 30 años y con el que yo creo que también se quiso que la ley de 2013 tuviera una ampliación de los plazos, y por ese motivo, por ser coherentes con esa legislación nosotros evidentemente sí que lucharemos porque eso sea así, bien mediante la vía reglamentaria si es que así es posible o bien mediante la vía legal en el caso de que por vía de resoluciones judiciales se nos diga que no, que esa no es la solución.

De todo lo demás no puedo estar más en desacuerdo, de todo lo demás, que el número de casos son 1.000, bueno vamos a ver, 1.000 podían ser en el año 2013 que también lo dudo, pero podría ser. Pero evidentemente en estos momentos yo ahora mismo no tengo el último dato porque además la iniciativa se ha presentado hace dos días, no hemos tenido



posibilidad tampoco de poder hablar con los responsables, pero en principio el número de casos que había pendiente era de decenas, estamos hablando de 50-60 aproximadamente, de los cuales probablemente muchos sean perfectamente regularizables, es decir, que no estamos hablando de algo que sea totalmente..., por eso cuando hablo de alarmismo yo quiero un poco de rigor en este tipo de datos que evidentemente pues bueno.

Eso es de lo que yo conocía hace unos años me imagino que no se haya modificado desde luego al alza ¿de acuerdo?

Por otra parte, que nosotros no defendemos Cantabria, bueno yo creo que más falos que eso no puede existir en la vida, si el Partido Regionalista no es el que está en Madrid peleando y precisamente si tenemos posibilidades de incluso el día de mañana sacar algo será porque tenemos allí a Mazón con su diputado que permitirá o podrá plantear iniciativas que de alguna forma puedan beneficiar a Cantabria y a todo el mundo.

O sea que yo creo que vamos, y hombre el elemento de subjetividad, lo del elemento de subjetividad...

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor señores diputados, guarden silencio.

EL SR. CONSEJERO (Gochicoa González): El tema del elemento de subjetividad de todos los criterios yo creo que están volviendo a épocas muy pasadas, yo creo que es afortunadamente es algo que ya está muy superado, las declaraciones de impacto ambiental, las evaluaciones, los informes, las memorias, todos los procedimientos sobre evaluación del paisaje, sobre evaluación ambiental están reglamentados, están ya totalmente insertos en todo lo que sería la tramitación administrativa de cualquier procedimiento y por lo tanto no tiene que verse como algo negativo o como que viene el lobo ni que viene nadie.

Esto es algo que debe respetarse porque yo creo que el medio ambiente también es muy importante y evidentemente no podemos dejar de obviar que ese tipo de procedimientos tienen que seguir existiendo. Yo creo que volver otra vez a tiempos pasados en los que da igual lo que sea y donde sea y cómo sea que tiene que tener 30 años o tiene que tener 50 años yo creo que no puede ser eso.

Yo creo que hay que establecer criterios y yo creo que en ese sentido debemos defender claramente una normativa como la que en estos momentos se está planteando.

Y bueno yo creo que nada más, desde luego subjetividad ninguna. Yo creo que hemos sido o espero haber sido claro, o lo suficientemente claro esta vez y desde luego tendrá nuestro apoyo en todo aquello que sea fomentar que las concesiones que sean razonables, que estén bien, que cumplan la legislación que ambientalmente sean respetuosas puedan seguir trabajando porque evidentemente nuestro objetivo siempre es que todas las empresas de Cantabria puedan trabajar y que se favorezca el empleo y se favorezca la riqueza siempre va a ser, pero siempre respetando por supuesto el medio ambiente y ahí encontrará nuestro apoyo.

En todo lo que sea la crítica vacía y la crítica política porque sí y la retirada porque sí evidentemente va a ser muy difícil que consigan nuestro apoyo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor consejero.